

Decreto # 241

(noviembre 6)

Por el cual se fija un jornal y se asignan unas funciones.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

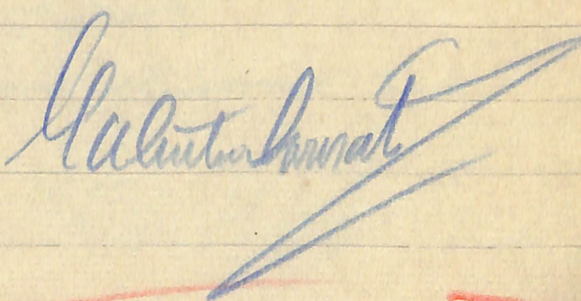
Decreta:

Artículo 1.º Para los trabajos que implican el levantamiento del censo de alcantarillado y pavimentación, y notificación de las resoluciones sobre liquidación de las respectivas cuotas a los propietarios de fincas raíces o a las personas que los representen, la Sección de Obras Públicas Municipales tendrá, a partir del día dos del corriente mes, un Censor encargado de la ejecución de esos trabajos, el cual devengará jornal diario de un peso con ochenta centavos (\$1.80) m/día.

Artículo 2.º A partir de la misma fecha suprimese el Ayudante del Inspector de Alcantarillados.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Alcalde, 

El Secretario, 